

Autor: José María Fernández Hevia.

LA TORRE DE RUAYER*

Dedicamos estas páginas a rescatar del olvido la única torre que conocemos en el antiguo término de Valdecasomera, construida entre un cruce y un paso obligado del que llegó a ser uno de los siete itinerarios asturianos de primer orden o «generales», el que comunica con León y Castilla por el puerto de Vegarà, y relacionada a finales del siglo XVI con una rama menor de los Bernaldo de Quirós

El capítulo que la prestigiosa *Asturias*, de Bellmunt y Canella, dedicó en 1900 al concejo de Ayer, escrito por quien fuera su alcalde, Ramón Pando Argüelles, y por el médico y escritor lavianés Eladio García Jove, dio cuenta de la existencia en Ruayer de «una torre antigua, que pertenece a los Lobo». Este escueto testimonio ha sido la principal evidencia de la fortaleza, poco después desaparecida y hoy solo evocada por el elocuente topónimo de La Torre¹.

Recibe este nombre un paraje de la entrada norte del pueblo formado por una elevación y una explanada, ambas alineadas en dirección noroeste-sureste en torno al punto 43°03'21,37"N-5°33'11,69"W, a uno y otro lado del antiguo camino real a Castilla (*véase figura n.º 4, página 26*). El topónimo se repite, ya como especificativo, en varias fincas colindantes, extendidas entre dos puntos también ligados al itinerario: La Capiya y La Puente. El primero debe su nombre a la capilla fundada poco más arriba, en la encrucijada con el camino que discurre por el valle del Orria y conecta con las rutas de Payares y Piedrafita, el 9 de agosto de 1672. El segundo señala al pontón construido unos trescientos metros aguas abajo en un punto insoslayable del camino, incluso para su alternativa que rodeaba el desfiladero de Las Foces, de muy difícil tránsito en época de lluvias².

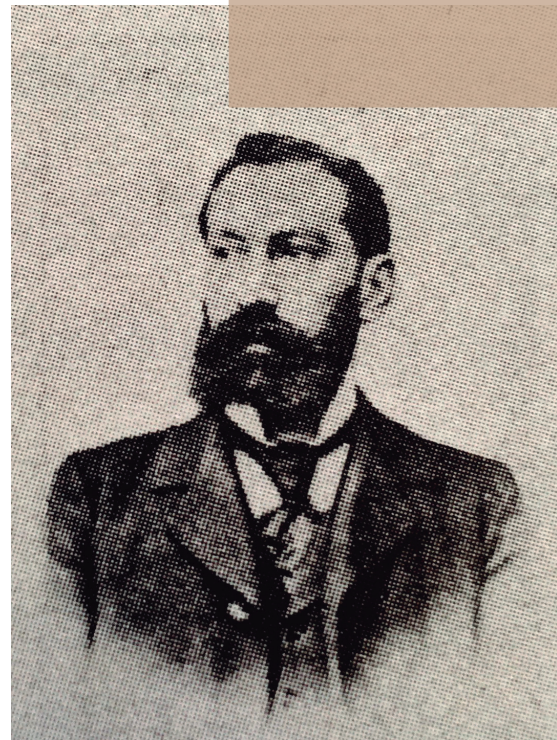
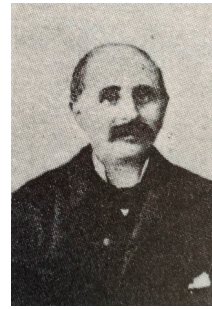
Desaparecida la fortificación, en la primera mitad del siglo pasado hubo en La Torre dos viviendas, sin relación aparente con los propietarios de aquella (*véanse figuras n.º 5 y n.º 6, página 26*)³.

* Agradecemos la inestimable colaboración de Tomás González Piquero, Enedina Lobo Hevia y María Jesús Villaverde Amieva, así como la de todas las personas que nos han ofrecido amablemente su tiempo y sus conocimientos, muy particularmente a Francisco Díaz Ordóñez, Juan Luis Díaz Ordóñez, Marcelino Díaz Ordóñez, Josefina Fernández Díaz, Plácido Fernández Fernández, María del Carmen Hevia Fernández, Jesús Ángel Ordóñez Díaz, Orfelina Ordóñez Díaz, Silvino Ordóñez García, Isolina Ordóñez Lobo y Jesús Ordóñez Mallada.

1. *Asturias: su historia y monumentos...*, Octavio Bellmunt y Fermín Canella (dir.), Gijón, 1894-1900, t. III, p. 416. La torre habría desaparecido ya en los primeros años del siglo pasado. No nos debe extrañar, por tanto, que Aurelio de Llano Roza de Ampudia, alguien siempre atento a estas cuestiones, no la mencionase en sus viajes de 1924 y 1926, publicados en su obra *Bellezas de Asturias. De oriente a occidente*, Oviedo, Diputación Provincial, 1928 (véanse pp. 406-408). Tampoco lo harán en adelante las principales obras de referencia: José Luis Avello Álvarez, *Las torres señoriales de la Baja Edad Media asturiana*, León, Universidad, 1991. José Avelino Gutiérrez González y Patricia Suárez Manjón, «Castillos y fortificaciones feudales en Asturias», *Excavaciones arqueológicas en Asturias 2003-2006*, n.º 6, Oviedo, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, 2009, pp. 493-516.

2. Capilla colativa creada con la carga de celebrar ocho misas anuales: Archivo Histórico Diocesano de Oviedo (en adelante, AHDO). Fondo de la parroquia de San Román de Casomera, *Libro de fábrica de San Román de Casomera*, Aller, 2.4.12, C-13. La ermita existía ya a inicios de siglo: véase *infra*, nota n.º 39. José María Fernández Hevia, «Los caminos reales del puerto de Vegarà en el siglo XVI», *Estaferia Ayerana*, n.º 23, 2019, pp. 32-46.

3. Archivo Municipal de Aller (en adelante, AMA), *Padrón de la contribución territorial urbana (edificios y solares)*, Casomera. L00671, n.º 1182 a 1184.



Figuras 1 y 2 /
Ramón Pando Argüelles y Eladio García
Jove. (*Asturias: su historia...*)

La construida en la elevación delimitada por El Preu Socasa, La Tierra la Yana y Las Corrás de la Torre⁴ conservó en su «pared de la parte de abajo»⁵ materiales ocasionalmente atribuidos a la fortaleza, que los primeros inventarios patrimoniales⁶ ya no pudieron certificar: «una saetera en el robusto muro formado por piedras unidas con cal medieval, de nueve metros por dos y medio»⁷, alusión que entendemos referida al muro de contención sobre el que se asienta la vivienda, hoy recubierto.

A escasos metros y al otro lado del camino, en la explanada extendida entre la propia vía pública, El Preu'l Molín de la Torre y El Buerto la Torre, otra casa y unas cuadras adosadas formaban un conjunto aún apreciable en 1945, poco antes de su abandono y posterior destrucción⁸. Quienes llegaron a conocerla destacan sobremanera la antigüedad y la modestia de esta pequeña vivienda, de unos 25 m² de planta y distribución al uso —una bodega en su piso inferior y un cuarto y una cocina en el superior—, a la que se accedía por el sureste mediante un patín de unos tres pasos; las cuadras, que se interponían entre la casa y el camino real, eran aún más pequeñas y tenían su entrada por el lado norte, que mira al río⁹.

Como acabamos de ver, diversos indicios apuntan a la existencia de una torre en el lugar y a que algunos de sus restos pudieron haberse conservado hasta fechas recientes. El procedimiento judicial que ahora reseñamos aclara la primera cuestión.

4. 3°03'22,21"N y 5°33'12,34"W y 785 m de altitud. El año de construcción que figura en la ficha catastral (<https://www1.sedecatastro.gob.es/>), 1900, parece mera convención; en el padrón de 1923 no constan su cuadra y hórreo anejos. El Preu Socasa es también conocido como Los Praos de la Torre.

5. Benjamín Álvarez Rodríguez, *Laminarium de Aller, Riosa y Morcín*, Oviedo, Colegio de Aparejadores de Asturias, 1981, p. 106. El autor dibujó en 1975, fecha de su visita, el dintel decorado de la casa, principal evidencia de que su afirmación alude a esta vivienda.

6. Julia María Barroso Villar y Juana María Gil López, «Zona central sur: Quirós, Morcín, Riosa, Mieres, Lena y Aller», *Liño: Revista anual de historia del arte*, n.º 3, 1982, pp. 549-623. Gerardo Sierra Piedra y Bernardino Díaz Nosty, «Carta arqueológica del concejo de Aller», *Excavaciones arqueológicas en Asturias 1995-98*, Oviedo, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, 1999, p. 30, indican, no obstante, su probable existencia pasada.

7. Guillermo Fernández Lorenzo, *Ruta por los pueblos de Aller*, Mieres, 1985, p. 259, refería hacia 1980 que los restos solo eran visibles «separando la maleza que recubre los vetustos muros de la fortaleza». Como la vivienda estaba entonces encalada y en buen estado, creemos que no se refiere propiamente a ella.

8. Aproximadamente, a 43°03'20,78"N y 5°33'11,37"W y a unos 781 m de altitud.

9. Testimonios de Enedina Lobo Hevia y Orfelina Ordóñez Díaz. AMA, *Padrón...* Sus ruinas pervivieron hasta 1978, cuando fueron reaprovechadas para las obras de la carretera de acceso al pueblo.

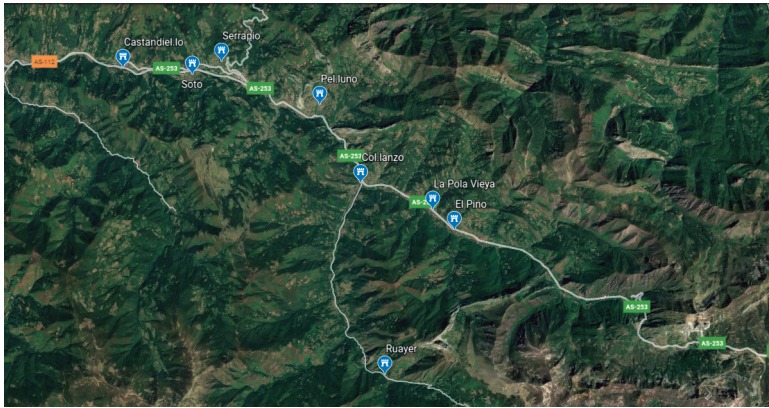
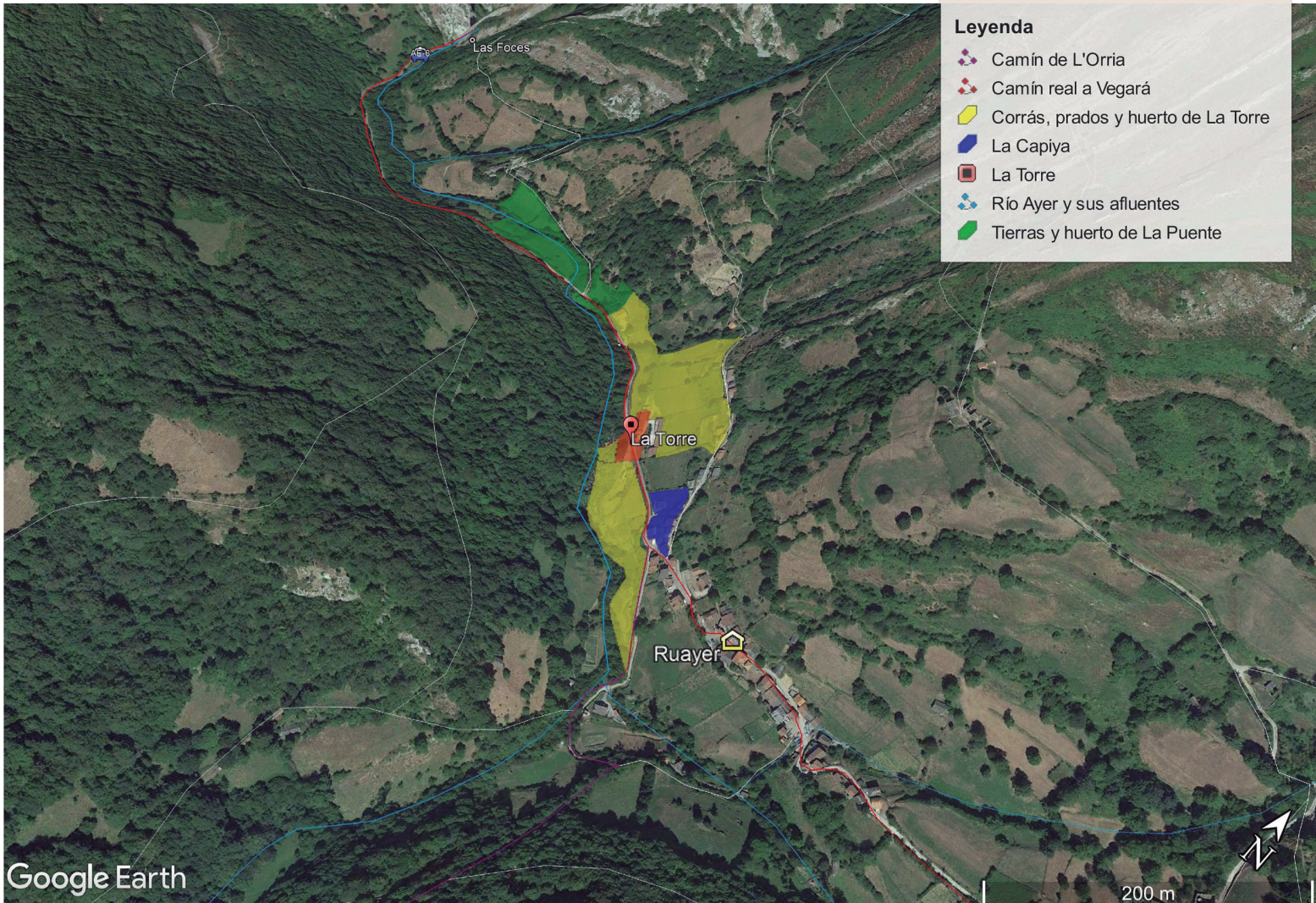


Figura 3 /
Mapa del concejo, con sus torres.
(IGN-Google Earth)

Figura 4 /
Situación general de La Torre.
Al fondo, Las Foces



- Leyenda**
-  Camín de L'Orria
 -  Camín real a Vegarà
 -  Corrás, prados y huerto de La Torre
 -  La Capiya
 -  La Torre
 -  Río Ayer y sus afluentes
 -  Tierras y huerto de La Puente



Figuras 5 y 6 /
Fotografías aéreas de octubre de
1945, donde aún se aprecia la
casa de la explanada de La Torre
(en rojo), y de 1956, ya en ruinas.
(IGN)

EL PLEITO POR LA HERENCIA DE JUAN DE GODOS (1627/1632)¹⁰

El 16 de junio de 1627, Juan González de Godos, entonces residente en Valladolid, reclamó judicialmente su herencia a su primo Diego Díaz de la Vega; a la madre de este, Catalina Rodríguez¹¹, y a los demás propietarios de los bienes en disputa, vecinos de Casomera y Ruayer: principalmente, Tomás Gutiérrez de Cienfuegos, antiguo juez municipal y miembro auxiliar de la Inquisición; Francisco González, escribano, y los herederos de Juan Gutiérrez y de Julián González de la Tellera, quien, como veremos y muy a su pesar, tuvo especial protagonismo en esta historia¹². El demandante acudió directamente al más alto tribunal del reino, la Real Chancillería, amparándose para ello en su condición de «pobre de solemnidad». Encabezaba su reclamación la torre de Ruayer, donde se criara junto a sus padres, ambos naturales de la parroquia de Casomera:

Primeramente, la torre de Ruy de Ayer, que vale mil ducados en venta; y vale en renta, sin sus pertenecidos, en cada un año quarenta ducados¹³.

Pese a su alegación de pobreza, su familia materna descendía de uno de los linajes más influyentes de Asturias: los Bernaldo de Quirós. Así lo testimonia el poder notarial que en 1610 lo autorizaba a gestionar el cobro de la sustanciosa herencia de su tío Juan

10. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante, ARChV), Registro de ejecutorias, C-2564,8, C-2577,58, C-2582,39 y C-2612,19. La información más relevante procede de escritos del demandante, algunos disponibles en varias copias y accesibles en el Portal de Archivos Españoles (Pares): *Memorial de los bienes que quedaron de Juan González de Godos y de Catalina de Guzmán, sus padres difuntos...*: C-2577,58, ff. 2r.-3r., C-2582,39, ff. 2r.-2v. y C-2564,8, ff. 1v.-2r. *Memorial de los vienes muerles y rraíces que quedaron de la quieta y pacífica posesión de Juan González de Godos y de Catalina de Guzmán...*: C-2564,8, ff. 6r.-v. *Memorial de los daños, menoraçiones y menoscabos que an reçirido los vienes que fincaron de Juan González de Godos y Catalina de Guzmán, su muger*, en: C-2564,8, ff. 9r.-10v. La posición de la parte contraria se aporta, tras la primera sentencia condenatoria, en el *Memorial de los abonos que fixo Diego Díaz en los bienes que le pide Juan de Godos*: C-2577,58, ff. 12v.-13v. y C-2564,8, ff. 7v.-8r.

11. Quienes intentaron no comparecer. ARChV, Registro de ejecutorias, C-2564,8, f. 2v., 8r.-v.: «... y preguntando a vecinos suyos por ellos, dixerón: “Están en cassa”. Y, collegido, se escondieron y cerraron las puertas de la dicha cassa de morada».

12. Respectivamente, «notorio hijo de algo prenzipal de solar conocido», «hijo de algo prenzipal» e «hijo de algo notorio, prenzipal y conocido» (ARChV, Sala de Hijosdalgo, C-1917,5, ff. 27v.-29v). Todos fueron juzgados en rebeldía.

13. *Memorial de los bienes...*: en otras copias figura «de Ruedayer» y «de Río daller». El origen de sus padres consta en ARChV, Registro de ejecutorias, C-2079,91, f.1 r.



L'ALBORADA

Indumentaria tradicional

Instrumentos musicales

Complementos

617 261 516
www.alboradatradicion.com
f @

C/ Ramón Pérez de Ayala
34 baxu, Mieres del Camín
ASTURIÉS

Cal' Xabú
CALXABU.ES
INFO@CALXABU.ES

Hostel 985 48 73 31
Casa de comidas Cuérigo, Aller



Bernaldo de Quirós, fallecido en América, en su condición de hijo de doña Catalina de Guzmán¹⁴ y de nieto de doña Brianda de Quirós y Miguel Bernaldo de Serrapio:

Yo, Madalena Bernarda, biuda que fui de Toribio Fernández de Par[r]a, difunto, hija legítima y heredera que soy de Miguel Bernaldo <de> Serrapio e de doña Brianda de Quirós, mis padres difuntos, vecina e moradora en el lugar de Carrio, concejo de Labiana [...] doy y otorgo todo mi poder [...] a Juan Gonçález de Godos, mi sobrino, hijo de mi hermana Catalina de Guzmán e de Juan González de Godos, su marido y sus padres, [...] para cobrar catorce mill pesos ensayados que avía dexado en las Yndias Juan Bernardo de Quirós, mi hermano legítimo y tío del dicho Juan González de Godos¹⁵.

Más ambiguo es el estatus de su padre, Juan González de Godos el Viejo, también conocido por Juan de Godos, quizás un hidalgo de antepasados oriundos de esta parroquia ovetense, de quien solo sabemos que era carpintero:

Y ansimismo, por ser el suso dicho como hera carpintero, dexó mucha herramienta: taladros, sierras y achas, y otras muchas cosas tocantes a su oficio¹⁶.

Su enlace con una rama, siquiera menor, de los Bernaldo de Quirós nos hace pensar que era un maestro cualificado y no uno de aquellos campesinos que ejercían temporalmente esta actividad para subsistir¹⁷; de ahí, quizás, este testimonio que lo elevaba a la categoría de *escultor*, ocupación que compartía con su inclinación a las armas y su gusto por la caza:

<Tenía> benablos, lanças y azconas y armas y otras erramientas que cualquier escultor podía tener dentro en su cassa [...], y una escopeta, que valía más de ducientos reales¹⁸.

En un tiempo en el que la propiedad de la tierra era la principal fuente de riqueza y prestigio, Juan de Godos y Catalina de Guzmán poseyeron al menos 29 hectáreas de labradío y pasto, las rentas de un molino y una pequeña pero no despreciable cabaña ganadera¹⁹. Nada más sabemos de ellos hasta que la hambruna de los años 1572 a 1576 y la desesperación se aliasen para precipitar su desgracia: acosado por las deudas tras hipotecar su patrimonio, Juan de Godos cometió entonces un grave delito, por el que fue condenado; perdió la mayor parte de sus bienes (entre ellos, la mitad de la torre) y falleció lejos del hogar.

...Y Juan de Godos, padre del que litiga, murió en El Escorial y se fue pobre de aquella tierra por una lançada que dio a Juliano de la Tellera. Y, por curarle el médico y las

Figura 7 /

La familia de Catalina de Guzmán y Juan de Godos, propietarios de la torre de Ruayer en la segunda mitad del siglo XVI

14. Única persona a quien llega a aplicarse este tratamiento de respeto en el pleito: *Memorial de los abonos...*

15. Es decir, nada menos que unos 10 200 ducados. ARChV, Registro de ejecutorias, C-2079,91, f. 3r. Su abuelo era también conocido por Miguel Bernaldo de Quirós.

16. *Memorial de los daños...* En el padrón de 1614 todos los vecinos de Casomera, excepto uno, eran hidalgos: ARChV, Sala de Hijosdalgo, C-1917,5, ff. 27v.-29v. Recordemos, sin embargo, que uno de los solares de los González era «el lugar y valle de Casomera» (Archivo Histórico de la Diputación Foral de Bizkaia. Hidalguías, AJ03229/021) y que aquel tuvo, al parecer, una hermana en Beyo: ARChV, Registro de ejecutorias, C-2577,58, f. 18r.

17. Como los tres que vivían a mediados del siglo siguiente en la parroquia de Casomera, dedicados al oficio casi un tercio de año a cambio de «dos reales y la comida». *Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada*, pregunta 33, f. 55r. (<http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController>). *El Memorial de los bienes...* ofrece un indicio de esta actividad profesional: «el dicho Diego Díaz se apoderó por muerte del dicho Juan González de Godos de muchas escrituras y contratos que le debían a el dicho Juan Gonçalez de Godos personas particulares, que dexó en cassa de Juan Suárez de Reddepuerta»

18. *Memorial de los bienes...*

19. *Ibid.*: «...quatro docenas de obejas con sus crías» y dieciséis o diecisiete cabezas de ganado vacuno, tasados por el demandante entre ochocientos y mil ducados, y otros tantos «con partos y pospartos».

justicias, acabaron los <bienes> muebles y parte de la raíz, y así, no tenía nada. [...] Yten, tenía un censo con Juan de Robles que redimió Diego Díaz, que los réditos acababan la hacienda²⁰.

Destaquemos que este no salió del todo malparado de su tropiezo con una justicia que solía castigar con la muerte el intento de homicidio, pues el alanceamiento de su vecino se habría saldado con una indemnización, un pago al Estado y, posiblemente, una pena de destierro. De ahí, quizás, su marcha a El Escorial, villa que, al igual que el cercano monasterio de San Lorenzo, ofrecía por entonces indudables oportunidades profesionales.

En su ausencia, su yerno Diego Díaz de la Vega le sustituyó como cabeza de una familia pronto extinguida, ya que también su mujer y cuatro de sus cinco hijos murieron en breve intervalo. La desahogada situación de Diego Díaz en aquellos «años de peste y fames» le permitió liquidar las deudas de su suegro a cambio de parte de la herencia, de la que era administrador; adquirir con transacciones de discutida legalidad el resto de la hacienda, y, posiblemente, edificar la vecina ermita de San Lorenzo²¹. Estas controvertidas adquisiciones y otras circunstancias vitales, como el fallecimiento de su esposa y el nacimiento de su hijo, su conversión en clérigo²² y un nuevo matrimonio, propiciaron sendos pleitos familiares; el que nos ocupa comenzó tras su muerte y finalizó en 1631 con la devolución de la herencia al demandante, de quien no volvemos a tener noticias²³.

LA TORRE

La torre fue construida antes del año 1480 con paramentos «de cal y canto» y tejado de madera. Se trató, por consiguiente, de un edificio de mampostería asentada con mortero de cal y sillares reservados para enmarcar sus «tres puertas de arco», sus ventanas —quizás algunas aspilleras en su planta baja y pequeños vanos en las estancias superiores— y, probablemente, sus esquinas. Sus muros, de hasta ciento cuarenta centímetros de grosor, habrían superado a los de muchas torres asturianas²⁴, sin que estemos en condiciones de afirmar si esta robustez atestiguaba su primitiva función militar y una altura proporcionada o solo la cautela de sus constructores. Su corredor, elemento también presente en torres como las de Trubia (Cenero) y Posada (Llanes)²⁵, y las obras de ampliación ejecutadas entre los siglos XVI y XVII, cuando se le adosó una casa, sugieren que tuvo planta cuadrangular de pequeño tamaño. Quizás entonces su aspecto fuese ya el de una casa fuerte, pues a menudo es designada como «casa y torre»:

Primeramente, la cassa y torre de Río de Aller, de tres puertas de arco, con sus bentanas y corredor, está deteriorada, siendo como hera de valor de más de mil ducados, en más de treçientos ducados de daños que a rreçivido por aver avierto una puerta y arrimado a ella una casa en que ocuparon mucha heredad que estava arrededor de la dicha cassa y torre, en la qual sienpre vivieron los dichos Juan Gonçález de Godos y Catalina de Guzmán, su muger, hijos y familia, y después dellos, Diego Díaz de la Vega el Viejo, y al presente la viven Diego Díaz el Moço, su hijo, y Catalina Rodríguez, su muger, con todos sus hijos y criados, por estar bien rreparada de todo lo neçesario, de aposentos y techo bien tablada, sin que en ella fuese neçesario haçer ni poner techo ni madera alguna por durar como duró çiento y çinquenta años y más tiempo, por lo qual, y por aver rronpido la dicha puerta y edefiçio nuevo y ocupado las heredades de rrededor, pudo venirse al suelo, que con los dichos mill

20. *Memorial de los abonos...*

21. Aunque en ocasiones aparece como «Díez de la Vega», elegimos la variante mayoritaria. Era hijo de García Díaz de la Vega, de Ruayer, y formalizó sus adquisiciones el 1 de diciembre de 1587, el 8 de febrero de 1602 y el 5 de septiembre de 1603: ARChV, Registro de ejecutorias, C-2612,19.

22. ARChV, Registro de ejecutorias, C-2577,58, f. 5v. Pudo adquirir esta condición después de 1614, pues en el padrón de ese año solo aparece como «hijo de algo».

23. *Ibid.*, ff. 8v.-9r. (copias en C-2582,39 y C-2564,8). Sentencias de 11 de septiembre de 1629, de 14 de febrero y de 15 de julio de 1631, y auto de 5 de noviembre de 1632.

24. José Luis Avello Álvarez, *op. cit.*, pp. 81-82.

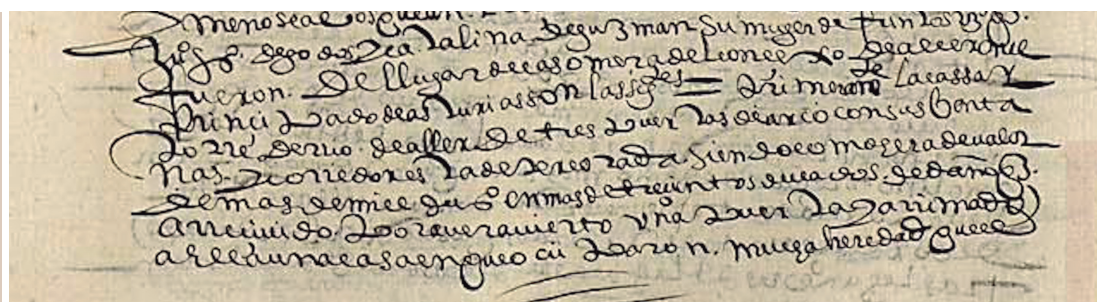
25. *Ibid.*, p. 92.

ducados no se pudiera arreficar en la forma que estava por tener de grueso cinco pies, en que rreçivió de daño los dichos tresçientos ducados²⁶.

Las fuentes no detallan su emplazamiento exacto; aun así, ninguna de sus principales características —la gran anchura de sus paramentos y la presencia de puertas no adinteladas— se dieron, en lo que conocemos, en las viviendas de la zona, con la salvedad de la propia capilla, único ejemplo de puerta monumental conservado en el pueblo. Su ocasional mención como «casa y quintana» subraya su carácter residencial, única función que hemos podido documentar de la torre, valorada de manera muy dispar por las partes en litigio, una vez que los nuevos tiempos habían vuelto innecesarios sus presumibles cometidos de defensa y control territorial²⁷:

Primeramente, una casa y quintana con sus árvoles sita en término de Río de Aller, del lugar de Casomera, la qual es del valor y estima de más de mill ducados por ser muy buena, y de cal y canto, y estar en buen sitio²⁸.

Figura 8 /
Descripción de la torre
(ARChV, C-2564,8)



Primeramente, la torre del Río de Aller, quando Díaz la compró no valía quarenta ducados por ser el techo de tabla percedero, que ha de tablar cada año, y no tenía por dentro salbo las paredes y las armaduras, y gastó para adereçarla más de ducientos ducados de abonos²⁹.

La torre habría tenido como carga asociada el mantenimiento de unos *pontados de madera* en Las Foces, lo que sugiere una función específica de conservación de las infraestructuras viarias de la zona:

Yten <tiene> esta hacienda un trivuto y gasto, ques una foz por donde va un camino rial por donde se gobierna la mayor parte de Asturias y Castilla: unos pontados de madera, que son más de cinquenta varas de largo de sobre agua; y quando creçen los ríos lo lleban por año más de seis veces y las justiçias castigan a los dueños de la hacienda y ponen carpinteros a costa de la hacienda y [sularlo]. Y este es un tributo perpetuo, que toda la hacienda no vasta para tenerlo aderecado, que es pinsión de más de quinientos ducados³⁰.

26. *Memorial de los daños...* El rápido olvido en el que cayó la fortificación abunda, a nuestro juicio, en la idea de que su aspecto pudo ser más cercano al de una casa fuerte —al fin y al cabo, una vivienda— que al de una torre prototípica.

27. ARChV, Registro de ejecutorias, C-2577,58, ff. 8v.-9r. La tasación judicial le dio el valor de diez días de bueyes de las mejores tierras en litigio.

28. *Memorial de los vienes...*

29. *Memorial de los abonos...*

30. *Ibid.*, testimonio de Diego Díaz. José María Fernández Hevia, *op. cit.*, p. 38. Los vecinos de Ruayer estaban obligados a mantener el camino de Las Foces (ARChV, Registro de ejecutorias, C-2218,21) y la normativa, según el *Memorial de los daños...*, detallaba el reparto de sus tramos: «Y así, en Las Foces cada vecino tiene señalado lo que a de adereçar en ellas». Entendemos que el objeto de la carga no era el mantenimiento de los tres pontones del escobio, sino el de de unas pasarelas de madera que elevaban un tramo de cuarenta metros de camino casi a ras de agua y permitían su paso en todo momento.

La ausencia de una contrapartida conocida nos inclina, sin embargo, a identificar esta obligación con una prestación personal ordinaria, impuesta por la normativa reguladora de las obligaciones vecinales en el mantenimiento de los caminos.

LOS BIENES ANEJOS

Rodeaban la torre una casa, un hórreo, un molino, cuatro hectáreas de fincas y más de veinte cerezos, ciruelos y otros frutales. La vivienda, conocida como la *casa vieja*, era una construcción de cantería, de tres vigadas, que tenía corrales y una *piende* «... donde meten ganados y la yerba para ellos»³¹. Su alegada antigüedad, lo excepcional de su técnica constructiva en la zona y su emplazamiento *enfrente* de la fortificación sugieren que pudo haber sido una residencia señorial complementaria, arruinada tras dividirse su propiedad y ampliarse la torre³². Entre ambas, *junto* a la casa, se mantenía en pie, víctima de la incuria, un hórreo compartido que almacenaba «el pan que se coxe y más cosas»³³. A su vez, *bajo* la vivienda había un molino, que «molía de ybierno y de berano» y aún conservaba «sus çespederas y lo más neçesario», el cual, pese a estar *despellido* —es decir, sin uso— y no ser el único de la aldea, era otra fuente de ingresos para la familia³⁴.

Si estas construcciones ya habían vivido entonces sus mejores tiempos, los topónimos documentados muestran que el terrazgo dependiente de la torre se conservó en su mayor parte, sin que eventuales cambios de uso o extensión sean relevantes al objeto que nos ocupa: cinco de las siete fincas cercanas a la fortificación³⁵ se

31. *Voz piende*: «la parte de la *tená* [pajar] o desván que es más baja por estar cerca del alero», en: Lorenzo Rodríguez-Castellano, *La variedad dialectal del Alto Aller*, Oviedo, IDEA, 1952, p. 247.

32. *Memorial de los daños...*, «de pared de cantería». Ocasionalmente designada como «del camino» (ARChV, Registro de ejecutorias, C-2612,19, f. 4r.) y, más a menudo, por el nombre de su anterior cotitular. Sus materiales pudieron ser reaprovechados, como denunció el demandante, quizás para ampliar la torre o construir la ermita. La parte contraria alegó que «se cayó con las niebes»: *Memorial de los abonos...*

33. *Ibid.*: «... se pudreñó con las aguas, por ser de madera perecedero».

34. *Ibid.* y ARChV, Registro de ejecutorias, C-2612,19, f. 4r. Aunque sus rendimientos alegados eran «más de seis fanegas de escanda» u ocho ducados al año, la sentencia judicial redujo su valor a uno. En 1607 ya hay alusiones al conocido en 1623 como «el molino del prado del Pradanal» —El Planal—, posible antecesor del actual: ARChV, Registro de ejecutorias, C-2569,74, f. 5v. y C-2453,43, f. 1r.

35. Ya separadas de la torre, dependían también de esta otras dos propiedades: La Corrá d'Otambo, en la entrada de Las Foces, y Las Corrás de l'Orria, casería situada a casi 1100 metros de altura y más de una hora de camino segregada en el siglo XVI como bien dotal, compuesta de una casa de «de cal y canto» de cinco vigadas «... con su piende, y una çellera aparte para la xente, y su portal de tabla, donde se pueden ençerrar más de zinquenta caveças de ganado mayor sin el ganado menudo...», dos corradadas, de seis y ocho días de bueyes, y cuatro prados, que rendían cuatrocientos forcados de hierba: La Llama —fondera y cimera—, El Robel.laón, Espinas de Can y La Maea'l L.lino.

¿Quieres ahorrar en tu
factura de la luz?
¡Te lo ponemos muy fácil!!

Envíanos fotos de una **factura reciente** (por ambas caras).
Haremos un estudio personalizado de tu consumo y te
propondremos la tarifa mas adecuada para tus necesidades.

<https://asturias.energy>

ASTURIAS ENERGY - Av. San Isidro 1, 33686, Cabañaquinta, Aller, Asturias



**asturias
energy**

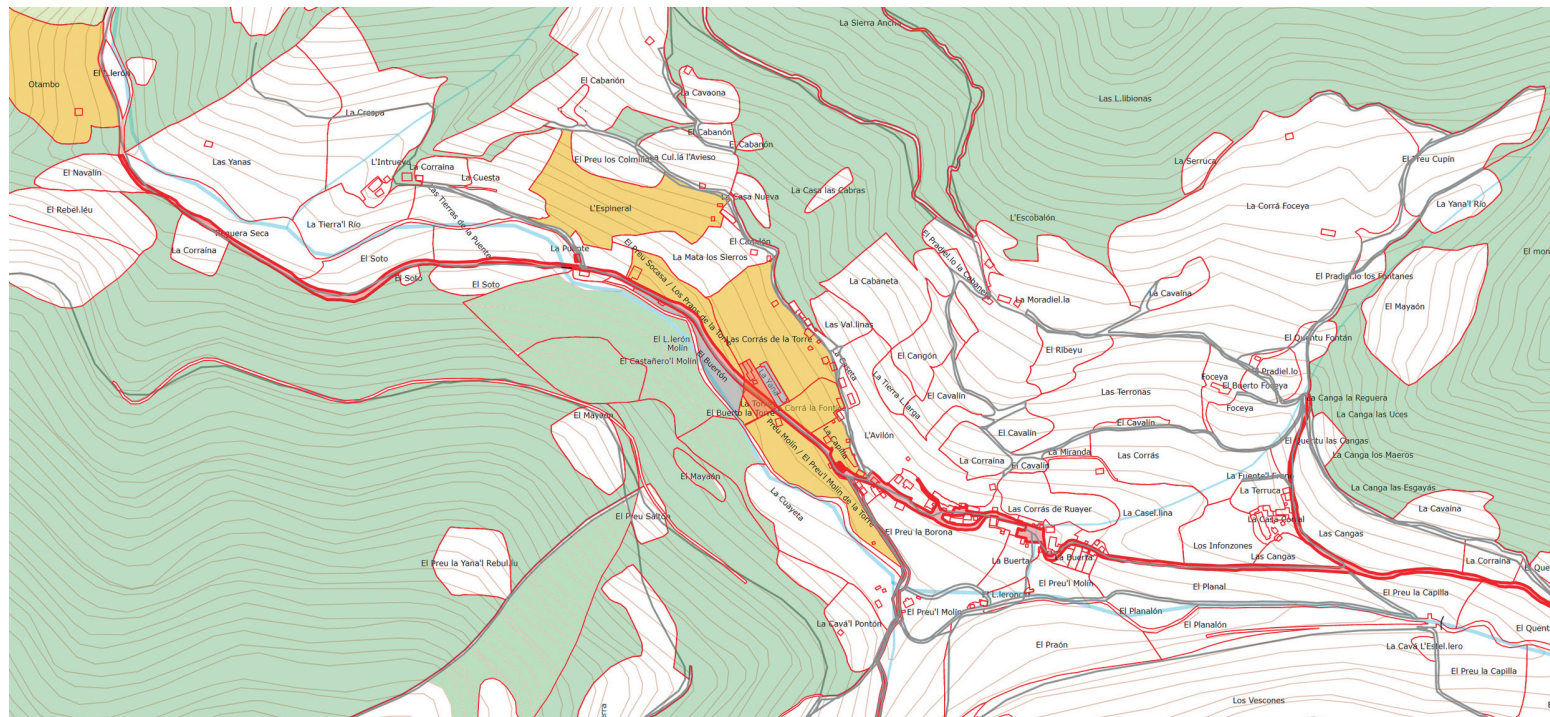
Whatsapp / Llamada

985 48 19 29

SI, tenemos servicio de Whatsapp en el fijo

Envíanos tus facturas a
facturas@asturias.energy

Toda la información en nuestra web
<https://asturias.energy>



identifican, de manera segura o con un elevado margen de probabilidad, con otras tantas próximas al lugar de La Torre y las otras dos son compatibles con este emplazamiento, tal y como representamos en la *figura n.º 9* y detallamos en la siguiente relación, encabezada por el nombre documentado y la denominación tradicional de cada finca. El resultado final nos permite reconstruir la explotación económica dependiente de la torre, desvela la ubicación de cada uno de sus componentes (huerto, tierras, prados y molino) e identifica el espacio residencial donde se habrían alzado fortificación, casa y hórreo.

«*Buerto devaxo de la dicha torre*» (*El Buerto la Torre*).

El huerto estaba, como no podía ser de otra manera, «çerrado de tabla»³⁶; proveía a sus dueños de «berdura y otras legunbres» y tenía plantados varios pies de avellanos, entre cinco y ocho según los escritos. Pese a lo genérico de estos datos, la denominación y emplazamiento del predio coinciden con El Buerto la Torre, limítrofe con El Preu'l Molín de la Torre, El Buertón, el río y la explanada de La Torre.

«La corradina de tras la casa vieja»

El topónimo, hoy perdido, alude a una pequeña finca cerrada, situada más allá de la antigua vivienda y destinada a cereal —escanda y quizás panizo, pues a inicios del siglo xvii el maíz aún no se había introducido en la zona—³⁷. Por su cercanía a la casa y a la torre, y por la existencia en su parte superior de un prado al que atravesaba la presa de un molino-batán, la finca puede identificarse, bien con El Preu Socasa, bien con parte de El Preu'l Molín de la Torre, pues ambos prados se sitúan bajo viviendas documentadas, contaron con molinos en sus cercanías y, hasta finales del siglo pasado, conservaron en su parte superior una presa que, atravesando el camino real, los regaba (*véase figura n.º 10*)³⁸.

«*La corradina del fontán*» (*La Corrá la Fontica*)

El topónimo alude a una finca pequeña y cerrada, cerca de una fuente o un abrevadero. La documentación confirma su uso como «tierra de pan llevar», la valora en la mitad que la anterior, especifica su emplazamiento «en términos y contorno» de la casa y refiere que en ella se había construido una ermita. Su identificación con la actual La Corrá la Fontica, ubicada entre Las Corrás de la Torre y el prado y edificio de La Capiya, parece, pues, segura³⁹.

36. También se documenta como «debajo de cassa».

37. ARChV, Registro de ejecutorias, C-2569,74, f. 4r. y 6r.

38. Dos indicios parecen apoyar la identificación con El Preu Socasa: la mención a la vivienda en la denominación de la finca y ser la única colindante con La Torre no documentada en el siglo XVII. En la figura n.º 10 se detalla, en blanco, el término de La Torre, emplazamiento de la torre, la casa y, posiblemente, el molino documentados en el siglo XVI, y en la que aún se apreciaba la presa que atravesaba el camino, quizás la documentada en el siglo XVII. En rojo, El Llerón y antiguo molino. En negro, la antigua capilla de San Lorenzo.

39. La documentación es ambigua y no especifica si la proximidad alude a la casa antigua o a la casa-torre. *Memorial de los daños...*: «... por aver hecho en ella una ermita, en que con ella ocupó un pedazo de la dicha heredad».



Figura 9 /

Propiedades anejas a la torre:
documentadas (color naranja) y atribuidas (color gris).

Figura 10 /

Parajes de La Torre (en blanco) y La Capiya (en negro),
con antiguo molino (en rojo).

Vuelo 1970T

(Administración del Principado de Asturias)

«El prado del molino» (Preu Molín/El Preu'l Molín de La Torre)

Prado de regadío que debe su nombre al molino que la familia poseía bajo la *casa vieja*, entre el camino y el río, muy probablemente en el propio prado⁴⁰. Rendía treinta forcados y dos paciones de hierba y tenía «a una parte dél» un *pibidal* (vivero) de avellanos, castaños y otros frutales, quizás el también documentado como «la tierra de los ablanos», de localización incierta, donde Diego Díaz de la Vega construyó un molino-batán⁴¹.

«Doce días de bueyes arriba de la torre» (Las Corrás de la Torre)

Finca acotada con muros y *bárganos* (cierre de madera), muy estimada por producir ininterrumpidamente «muchas cantidad de pan y otros frutos». No aparece documentada con nombre propio, sino mediante combinaciones de un sustantivo genérico —«tierra(s)» o «heredad»— y un especificativo —«ençima/arriba de la torre», «de arar» o «tras el prado del Espinadal»—, lo que permite identificarla con Las Corrás de la Torre⁴², de similares dimensiones a las documentadas.

«El Espinadal» (L'Espineral)

Prado situado «devaxo de la dicha torre»⁴³ que pudo ganarse al monte de espineras que le da nombre en la segunda mitad del siglo XVI, en tanto que en 1627 ya estaba cerrado con muros. Rendía más de cincuenta forcados de hierba, dos paciones, doce fanegas de avellanas y otras ocho de nueces, lo que lo convertía en una de las principales propiedades en disputa.

«El prado de cabo el río»

Prado de siega y dos paciones, «devaxo de la torre», con entre diez y veinte pies de avellanos y cerrado en fechas similares al de L'Espineral. Su localización es compatible con cualquiera de las dos fincas colindantes con el río, aguas abajo de La Torre: El Buertón, en la margen derecha, o El L.lerón, en la izquierda.

40. Según distintos testimonios vecinales, hubo una segunda presa en la parte lindante con El Buerto la Torre y piedras labradas en la zona.

41. Colindante aguas abajo, aunque en la margen izquierda del río, existe El Castañero'l Molín, en referencia a un molino recientemente desaparecido.

42. El topónimo se documenta en 1754 como «La corrada de la Torre» cuando se fundan sendas misas de aniversario con cargo a ella y a la colindante de La Yana: AHDO, 2.4.12, C-13, ff. 98, 100.

43. *Memorial de los vienes...* La expresión la entendemos equivalente a «aguas abajo».